

ACUERDO ESPECÍFICO PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

En virtud del “Convenio Marco” firmado con fecha ____ de _____ de 2023, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Juan Agustín Maza, ambas partes convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación y formalizar el presente “Acuerdo Específico para Investigación Conjunta” sujeto a las disposiciones que se detallan a continuación:

Entre los que suscriben Gladys Valente , con DNI 11486089, en su carácter de Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA (UMaza), C.U.I.T. 30-59551719-9, con domicilio en la calle Acceso Este Lateral Sur 2245, Guaymallén, Provincia de Mendoza, por una parte, en adelante la **Universidad** y Marcelo Mario Mariscal, DNI 24627114, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre y medina Allende, Ciudad Universitarias, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba país Argentina, por otra, en adelante **FCQ**, han convenido celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, y en un todo de acuerdo con el Convenio Marco suscripto oportunamente.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

La UMaza y la FCQ se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta el proyecto de investigación denominado *Uso de moléculas naturales y sintéticas para el tratamiento de la gonorrea*, cuyo director es Cristián Andrés Quintero, DNI 25259634 correo electrónico cquintero@umaza.edu.ar , perteneciente a Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad JA Maza. Para ello, se pretende actuar complementariamente a través de la infraestructura técnica disponible, optimizar la asignación de recursos, evitar la superposición de esfuerzos, mejorar la eficiencia, profundizar la capacitación de recursos humanos y coordinar sus acciones para la transferencia eficaz de resultados y tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, la UMaza aportará (indicar infraestructura, servicios, dedicación, dinero) la infraestructura y equipamiento perteneciente al Laboratorio de Biología Celular y Molecular de la UMaza, planificación y dirección del desarrollo experimental, capacitación de recursos humanos, y el dinero correspondiente a la convocatoria 2022-24 de la UMaza

A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, la UMaza aportará la infraestructura y equipamiento perteneciente al Laboratorio de Biología Celular y Molecular de la UMaza (BIOCYM-UMAZA), planificación y dirección del desarrollo experimental, capacitación de recursos humanos, y el dinero correspondiente a la convocatoria 2022-24 de la UMaza, a saber \$553.295.- para el primer año de proyecto y monto equivalente más ajustes inflacionarios para el segundo año de proyecto.

Por su parte FCQ aportará moléculas sintetizadas por el grupo de investigación para la evaluación de su capacidad antibacteriana, asesoramiento y capacitación, sin aporte de dinero.

El Director de Proyecto efectuará un informe anual de avance que deberá presentar al Área de Ciencia y Técnica de la UMaza y al Sub-Director de Investigación Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de UM, en el formato, plazos y modalidades que éstas dispongan según reglamentación vigente I+D UMaza. Al finalizar el Proyecto, el Director deberá presentar, ante ambas organizaciones, un informe final del mismo con los resultados logrados como cierre del presente convenio en formato, plazos y modalidades que dispone la reglamentación vigente de cada institución.

ARTÍCULO TERCERO: UNIDADES EJECUTORAS

Serán unidades ejecutoras del presente convenio por la UMaza, la Facultad de Farmacia y Bioquímica y por la FCQ, el grupo de Investigación de Química teórica-experimental de moléculas de interés ambiental – sub grupo: Laboratorio Teórico experimental de reactividad molecular (LabTerm) del INFIQC - Departamento de Fisicoquímica.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZACION DEL TRABAJO

Quando la naturaleza de las tareas a realizar requiera que investigadores de cualquiera de las partes afectadas a la investigación deban realizar actividades en la otra, tendrán libre acceso a las respectivas instalaciones, durante las cuales el seguro de riesgos de trabajo será cubierto por la Institución a la que pertenezcan, y toda vinculación laboral será con la institución de quien depende, asumiendo ésta la responsabilidad por su desempeño.

En el **Anexo I** que forma parte del presente Acuerdo Específico se determinará el plan de trabajo a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo responsable y los directores, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

ARTÍCULO QUINTO: DURACION

El presente Acuerdo Específico durará desde la firma del mismo y hasta la presentación en ambas instituciones participantes del informe final del Proyecto de Investigación, con fecha prevista 30 de Junio 2024.

ARTÍCULO SEXTO: EROGACIONES

Para la ejecución de los objetivos del presente Acuerdo Específico las partes podrán gestionar, dentro del marco del mismo, fondos y recursos humanos especializados, si fuese necesario, ante organismos nacionales e internacionales públicos o privados de ciencia y técnica, así como de cooperación internacional, siempre y cuando los fondos gestionados no comprometan el presupuesto ni implique endeudamiento de las partes. Esta gestión deberá ser aceptada y aprobada por ambas partes con antelación a cualquier presentación ante diferentes entidades de financiamiento para la investigación.

ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Cuando en cualquier exposición en la cual se den a conocer, se efectúen publicaciones científicas o técnicas sobre los resultados del trabajo realizado en conjunto y en el marco del presente Acuerdo Específico, constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicarse origina en el presente Acuerdo Específico. En el caso de la UMaza deberá figurar como cita correcta Universidad Juan Agustín Maza en toda publicación y/o pieza de divulgación.

ARTÍCULO OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este Acuerdo Específico pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada uno realice. El Anexo a la presente contendrá las especificaciones al respecto.

ARTÍCULO NOVENO: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

Las Partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y previo informe de la circunstancia en la cual se utilizarán, en actividades alcanzadas por este Acuerdo.

En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

ARTÍCULO DÉCIMO: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo Específico las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, económicas, técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

El presente Acuerdo Específico no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.-

Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que la UMaza y FCQ destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISION DEL ACUERDO ESPECÍFICO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo Específico mediante comunicación escrita fehaciente a la otra, con al menos 30 días de anticipación, sin que la rescisión afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las organizaciones signatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el Acuerdo Específico va a ser rescindido, ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo Específico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo las partes renuncian al Fuero Federal, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE FORMA:

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Acuerdo Específico, suscribiéndose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los _____ días del mes de _____ del año _____

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de del año 20.....-

Por el/la de la
Universidad Juan Agustín Maza

Por el/la
del/ la

Firma, Aclaración y Cargo

Firma, Aclaración y Cargo

Anexo I

Plan de trabajo

Uso de moléculas naturales y sintéticas para el tratamiento de la gonorrea:

Neisseria gonorrhoeae es un patógeno Gram negativo, de transmisión sexual que primariamente infecta el tracto urogenital, causante de la enfermedad conocida como gonorrea. Esta enfermedad de transmisión sexual afecta a 78 millones de personas cada año según reporta la Organización Mundial de la Salud (OMS), un número que podría estar por debajo de la cifra real debido a su escaso registro. En los últimos años se ha encontrado una sostenida emergencia de cepas bacterianas resistentes a los antibióticos utilizados actualmente.

El objetivo principal del proyecto es la búsqueda de moléculas con actividad biológica, efectivas para el tratamiento de *N. gonorrhoeae*. Se trabajará con moléculas cíclicas, nitrogenadas, azufradas y fluorinadas, sintetizadas en el Laboratorio de Química Teórico-Experimental de Moléculas de Interés Ambiental del INFIQC-UNC Córdoba. Dentro de la familia de compuestos, las oxazinas han mostrado actividad antibacteriana, antiparasitaria y antifúngica. Se evaluará su actividad frente al gonococo. Por otro lado, se continuará con la evaluación de los extractos de yerba mate, y con moléculas bioactivas presentes en él, tales como ácidos clorogénicos, ácido ursólico y resveratrol.

Nuestra hipótesis plantea que todas las moléculas a ensayar tendrán diferente grado de poder inhibitorio sobre el crecimiento de *N. gonorrhoeae* en cultivos aislados, siendo el mayor desafío que mantengan esta actividad sobre la bacteria intracelular.

Objetivo 1: Estudio *in silico* de las oxazinas y sus derivados

Objetivo 2: ensayo de la actividad antibacteriana sobre *N. gonorrhoeae* aisladas en cultivo

Objetivo 3: ensayo de la actividad antibacteriana sobre *N. gonorrhoeae* intracelular

Objetivo 4: diseño y síntesis de nuevos derivados de oxazinas con potencial actividad antibacteriana

Directores

Cada grupo de Investigación interviniente en el proyecto constará de un director de Investigación:

Facultad de Farmacia y Bioquímica – Universidad MAZA, Prof. Dr. Cristián Quintero.

Facultad de Ciencias Químicas – Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Walter Peláez.

Integrantes del equipo

Tarea/Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Primer Año												
Búsqueda bibliográfica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Análisis in silico	X	X	X	X	X							
Ensayos con oxazinas y derivados (bacterias aisladas)						X	X	X	X	X	X	
Ensayos con EYM y sus componentes (bacterias aisladas)	X	X	X	X	X	X						
Inocuidad en células					X	X				X	X	
Publicación de los resultados (congresos, artículos, etc.)										X	X	X

Tarea/Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Segundo Año												
Búsqueda bibliográfica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ensayos con oxazinas y derivados (bacteria intracelular)		X	X	X	X	X						
Ensayos con EYM y sus componentes (bacteria intracelular)					X	X	X	X	X			
Diseño de nuevas moléculas								X	X	X	X	X
Publicación de los resultados (congresos, artículos, etc.)										X	X	X



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo Específico FCQ - Uni Maza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.